



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDADA por los siguientes valores así;

Notificación Personal	\$ 27.200
Agencias en derecho	\$ 190.595
Valor Total Liquidación De Costas	217.795
y Gastos Producidos Dentro del	
Proceso	

Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, octubre 19 de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 939

Asunto: Aprueba Liquidación de Costas
Demanda: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera -FINANCIERA COFINCAFE Nit. 800069925-7
R. Legal: Dr. Julio Cesar Tarquino Galvis C.C No. 7.540.460
Demandados: Flor María González Arredondo C.C No. 29.623.413
Guillermo Parra Riaños C.C No. 94.434.165
Radicado: 764974089001-2023-00077-00

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 865 fechado el 26 de septiembre de 2023, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc9b0b994a0b505e1eb7a7946d8c2bc955d52ec71a3d4c9865a7e01dfa3c**

Documento generado en 19/10/2023 04:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>